Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 19:20:45 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000023-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 000340-2025-MDCH/OPE, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; El Informe N° 000037-2025-MDCH-OGPP, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00091-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 001593-2025-MDCH/GM, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la incorporación mediante Crédito Suplementario de Estimación de Mayores Ingresos del Rubro 08 Impuestos Municipales (predial) y 09 Recursos Directamente Recaudados (arbitrios);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 19:14:24 -05:00

Que, mediante articulo IV de la Ley N°27972 señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por GUTIERREZ RUIZ Carlos Fernando FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 18:38:58 -05:00

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros por los principios: **1. Equilibrio presupuestario**: consiste en que el Presupuesto del Sector Público, está constituido por los créditos suplementarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; **11. Anualidad presupuesto**: Consiste en que el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por GRANADOS NOVOA Adolfo Leoncio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 18:28:21 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 18:27:56 -05:00

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 0065-2024/MDCH** de fecha 26/12/2024 y **Resolución de Alcaldía Nº 0109-2024-MDCH/ALC** de fecha 26/12/2024; se aprobó y se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 18:07:46 -05:00

Chorrillos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por un monto total ascendente a **S/147´677,059.00 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);**

Qué, mediante el Informe de la Subgerencia de Control y Cobranza, con N°000120-2025-MDCH/SGCC de fecha 03/03/2025, se informa que el Plan de Trabajo presentado con respaldo de su Área de Ejecución Coactiva en mérito al INFORME N° 000163-2025-MDCH/EC de fecha 28 de febrero 2025 remitido por el ejecutor coactivo, del cual este despacho hace suyo en todos sus extremos; en que se detalla las actividades operativas propias para la generación de Ingresos Tributarios en vía coactiva como la disposición de trabajar en las distintas Medidas Cautelares de Embargo y otras acciones administrativas que la Ley Coactiva dispone (Ley Nº 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, su T.U.O. de aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, y sus modificatorias).existen saldos por cobrar de Impuesto Prediales y de Arbitrios que corresponden a las deudas a favor de la entidad en un importe de **S/ 63´842,193.00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres Soles),** según el cuadro siguiente:

AÑO	ORDINARIO	VALORES	COACTIVO	TOTAL S/
2024	12,133,597.39	6,864,401.82	5,135,441.93	24,133,441.14
2023	3,966,694.77	3,413,084.69	7,675,575.28	15,055,354.74
2022	4,095,274.46	1,328,036.59	8,359,168.42	13,782,479.47
2021	3,958,084.73	1,065,049.80	5,847,784.11	10,870,918.64
TOTAL S/	**24,153,651.35**	**12,670,572.90**	**27,017,969.74**	**63,842,193.99**

Se puede apreciar que al corto plazo el área de coactiva contará con un saldo por cobrar de S/ 63,842,193.99, por lo que mediante el INFORME N° 000163-2025-MDCH/EC de fecha 28 de febrero de 2025 remitido por el ejecutor coactivo **confirma la estimación de ingresos en vía coactiva** detallada en el MEMORANDUM 000386-2025-MDCH/SGCC

Qué, según el Informe de la Subgerencia de Control y Cobranza, N° 000146-2025-MDCH/SGCC, de fecha 12 de marzo de 2025, se informa que se percibirá mayores ingresos, en vía coactiva por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, siendo de **S/15,093,671.61 (Quince Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 61/100 Soles)** contemplando los meses de enero a diciembre del referido año. Estimación de Ingresos Ejercicio 2025 de la Deuda en vía Coactiva, en los rubros de financiamiento 08 Impuestos Municipales (Impuestos Prediales del 2021 al 2024) con el importe estimado de **S/ 8´007,192.79** y el rubro 09 Recursos Directamente

Recaudados (Cobro de arbitrios de Limpieza Pública, Serenazgo, Parques y Jardines), con el importe de **S/ 7´086,478.82;** se detalla en el cuadro:

DISTRIBUCION DE PROYECCION DE INGRESOS EJERCICIO 2025 DE LA DEUDA EN VIA COACTIVA POR RUBROS IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

PERIODO	RUBRO 08	RUBRO 09					TOTAL PROYECCION DE INGRESOS EN VIA COACTIVA 2025 S/
	IMPUESTO PREDIAL	BARRIDO DE CALLE	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	TOTAL ARBITRIOS MUNICIPALES	
ENERO	116,823.33	8,622.75	53,411.43	18,155.34	23,200.78	103,390.30	220,213.63
FEBRERO	116,873.55	8,626.46	53,434.38	18,163.14	23,210.76	103,434.74	220,308.29
MARZO	191,667.29	14,147.00	87,629.96	29,786.72	38,064.58	169,628.26	361,295.55
ABRIL	486,759.32	35,927.79	222,545.54	75,646.53	96,669.02	430,788.88	917,548.20
MAYO	829,592.82	61,232.39	379,288.43	128,925.76	164,754.79	734,201.37	1,563,794.19
JUNIO	810,129.60	59,795.81	370,389.88	125,901.01	160,889.45	716,976.14	1,527,105.74
JULIO	938,271.56	69,253.99	428,976.16	145,815.36	186,338.08	830,383.59	1,768,655.15
AGOSTO	993,834.84	73,355.13	454,379.61	154,450.36	197,372.79	879,557.89	1,873,392.73
SETIEMBRE	839,377.04	61,954.57	383,761.76	130,446.31	166,697.91	742,860.55	1,582,237.59
OCTUBRE	841,043.94	62,077.60	384,523.86	130,705.36	167,028.95	744,335.77	1,585,379.71
NOVIEMBRE	947,883.34	69,963.44	433,370.65	147,309.11	188,246.95	838,890.15	1,786,773.49
DICIEMBRE	894,936.17	66,055.40	409,163.30	139,080.67	177,731.79	792,031.17	1,686,967.34
TOTAL SGCC-COACTIVO	**8,007,192.79**	**591,012.33**	**3,660,874.96**	**1,244,385.68**	**1,590,205.85**	**7,086,478.82**	**15,093,671.61**

Que mediante Informe descrito en el párrafo precedente, se estima obtener la cantidad por deuda coactiva por impuesto predial y arbitrios municipales, durante todo el ejercicio fiscal 2025, el importe total de **S/ 15´093,671.61 (Quince Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 61/100 Soles),** que de los cuales S/ 8´007,192.79 corresponde a los prediales (rubro 08 IM) y S/ 7´086,478.82 (rubro 09 RDR); de los cuales esta Oficina no puede incluir toda la estimación realizada porque nos encontramos aún en el último mes del primer trimestre del año, el cual será progresivo.

Qué, mediante el Informe N° 000037-2025-MDCH/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria por mayor recaudación elaborado por la Oficina de Presupuesto y Estadística mediante Informe N° 000340-2025-MDCH/OPE, y en cumplimiento en materia presupuestal, proponen la Modificación de Crédito Suplementario, tipo 0002, por Mayores Ingresos de la estimación realizada por la Gerencia de Administración Tributaria, **mediante ejecución coactiva**; sólo por un importe ascendente a **S/ 6´000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles),** que consiste en S/ 4´000,000.00 por Prediales (rubro 08 IM) y S/ 2´000,000.00 por arbitrios (rubro 09 RDR), ambos como Ingreso y con respecto al destino en las Metas Presupuestarias N° 0036 como gasto de capital y Metas Presupuestarias 0006 y 0049 en gastos corrientes, conforme al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

INGRESO PROYECTADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
1.1.2.1.1.1	Predial	4,000,000.00
		4,000,000.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

GASTO PROYECTADO

META	GENERICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
36	2.6	Gasto de Capital	4,000,000.00
			4,000,000.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS PROYECTADOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CREDITO
1.3.3.9.2.23	Limpieza Pública	1,000,000.00
1.3.3.9.2.24	Serenazgo	500,000.00
1.3.3.9.2.27	Parques y Jardines	500,000.00
		2,000,000.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTO PROYECTADO

META	GENERICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
0006	2.3	Bienes y Servicios	1,000,000.00
0049	2.3	Bienes y Servicios	1,000,000.00
			2,000,000.00

Que, mediante el Informe N°000091-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE proceder con la modificación presupuestaria correspondiente a la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a la disposición de la normativa señalada en el informe y a las opiniones técnicas de las unidades orgánicas solicitantes; mediante acto administrativo de Resolución del Titular del Pliego;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto y Estadística y la Oficina General de Asesoría Jurídica en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Estadística, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20º y del Art 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de la Provincia y Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2025, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por la suma de S/ 6´000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles); en el Rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 09 recursos directamente recaudados, a fin de atender las demandas imprescindibles en bienes, servicios y proyectos de inversión y no quedar desfinanciadas las específicas de gasto indicados en los considerandos de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

INGRESOS	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**5 RECURSOS DETERMINADOS**	**EN SOLES**
	RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.1.2.1.1.1 PREDIAL	4,000,000.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**EN SOLES**
	RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.3.3.9.2.23 Limpieza Pública	1,000,000.00
		1.3.3.9.2.24 Serenazgo	500,000.00
		1.3.3.9.2.27 Parques y Jardines	500,000.00
		TOTAL INGRESOS	**6,000,000.00**

EGRESOS	**PLIEGO: 301257**	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**	**EN SOLES**
	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
	RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	GASTO DE CAPITAL		
	CLASIFICADOR DE GASTO	2.6 Gasto de Capital	4,000,000.00
	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRORAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS -PPR	
	ACTIVIDAD	5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	GASTOS CORRIENTES		
	CLASIFICADOR DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000,000.00
	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	GASTOS CORRIENTES		
	CLASIFICADOR DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000,000.00
			6,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Estadística solicitud a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Estadística, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la presentación de la Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (https://www.gob.pe/munichorrillos)**.**

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE